



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 127-2022-SENAMHI/PREJ**

Lima, 28 de octubre de 2022

**VISTOS:**

La Nota de Elevación N° D000017-2022-SENAMHI-DZ10 de fecha 4 de agosto de 2022, de la Dirección Zonal 10; la Nota de Elevación N° D000013-2022-SENAMHI-DZ3 de fecha 11 de agosto de 2022, de la Dirección Zonal 3; la Nota de Elevación N° D000023-2022-SENAMHI-DZ13 de fecha 26 de agosto de 2022, de la Dirección Zonal 13; la Nota de Elevación N° D000035-2022-SENAMHI-DZ4 de fecha 14 de setiembre de 2022, de la Dirección Zonal 4; la Nota de Elevación N° D000016-2022-SENAMHI-DZ7 de fecha 26 de setiembre de 2022, de la Dirección Zonal 7; el Memorando N° D000442-2022-SENAMHI-OPP de fecha 6 de octubre de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° D002632-2022-SENAMHI-ORH de fecha 25 de octubre de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000017-2022-SENAMHI-DZ10 de fecha 4 de agosto de 2022, la Dirección Zonal 10; Nota de Elevación N° D000013-2022-SENAMHI-DZ3 de fecha 11 de agosto de 2022, la Dirección Zonal 3; Nota de Elevación N° D000023-2022-SENAMHI-DZ13 de fecha 26 de agosto de 2022, la Dirección Zonal 13; Nota de Elevación N° D000035-2022-SENAMHI-DZ4 de fecha 14 de setiembre de 2022, la Dirección Zonal 4; y Nota de Elevación N° D000016-2022-SENAMHI-DZ7 de fecha 26 de setiembre de 2022, la Dirección Zonal 7, comunican la participación del servidor y servidoras CARMEN ROSA FARFAN TOVAR (DZ10), VIVIEN LIZBETH CORTEZ GALVEZ (DZ3), JORGE AUGUSTO CALLEJA RONDINEL (DZ13), IMELDA VALENTINA ALIAGA GUERREROS (DZ4), y JANET HUAMAN VARGAS (DZ7) respectivamente, en el curso denominado "Productos y aplicaciones de Satélites en Meteorología Tropical (fase práctica)", organizada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), junto a la Agencia Estatal de Meteorología de España (AEMET) y el Consorcio Europeo para la Explotación de Satélites Meteorológicos (EUMETSAT), a realizarse del 7 al 11 de noviembre de 2022, en la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala; ello en atención a las invitaciones cursadas al referido servidor y servidoras; asimismo, las invitaciones en mención refieren que la participación en el evento cuenta con cobertura de pasajes, viáticos y alojamiento;

Que, con Memorando N° D000442-2022-SENAMHI-OPP de fecha 6 de octubre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000065-2022-SENAMHI-UCT,

de la Unidad de Cooperación Técnica, a través del cual refiere la importancia de la participación y asistencia del servidor y servidoras CARMEN ROSA FARFAN TOVAR, VIVIEN LIZBETH CORTEZ GALVEZ, JORGE AUGUSTO CALLEJA RONDINEL, IMELDA VALENTINA ALIAGA GUERREROS, y JANET HUAMAN VARGAS, al evento antes mencionado, el cual se encuentra dentro de los parámetros de la cooperación técnica, encontrándose directamente relacionado a las funciones misionales de la Entidad; señalando además que dicha participación no irrogará gastos al SENAMHI;

Que, a través del Memorando N° D002632-2022-SENAMHI-ORH de fecha 25 de octubre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000026-2022-SENAMHI-ORH-RRV, el cual concluye señalando que la participación del servidor y servidoras CARMEN ROSA FARFAN TOVAR, VIVIEN LIZBETH CORTEZ GALVEZ, JORGE AUGUSTO CALLEJA RONDINEL, IMELDA VALENTINA ALIAGA GUERREROS, y JANET HUAMAN VARGAS, “[...] no irrogará gasto alguno al Estado, asimismo, la materia de dicho evento se encuentra vinculada al campo de acción institucional, por lo que resulta viable gestionar la emisión del acto resolutorio respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios de dicho servidor, por el periodo comprendido entre el 06 al 12 de noviembre de 2022, inclusive, en atención a la información obrante en los pasajes adjuntados en el expediente que diera origen al presente Informe”;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación del servidor y servidoras CARMEN ROSA FARFAN TOVAR, VIVIEN LIZBETH CORTEZ GALVEZ, JORGE AUGUSTO CALLEJA RONDINEL, IMELDA VALENTINA ALIAGA GUERREROS, y JANET HUAMAN VARGAS, razón por la cual debe expedirse el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado del Gerente General (e), de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor y servidoras CARMEN ROSA FARFAN TOVAR, VIVIEN LIZBETH CORTEZ GALVEZ, JORGE AUGUSTO CALLEJA RONDINEL, IMELDA VALENTINA ALIAGA GUERREROS, y JANET HUAMAN VARGAS, a la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 6 al 12 de noviembre de 2022, a efectos que participen en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor y servidoras cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** A su retorno, el servidor y servidoras deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor y servidoras en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**GUILLEMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI